

Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 455

Mariano Melgar, 30 ENE 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 20-01-2012

VISTO:

El Informe N° 111-2011-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración
Tributaria sobre prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 434.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus
actuaciones a la Normativa Vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación
Positiva de la Administración a la Ley".

Que, la Ordenanza Municipal N° 434 concede Beneficios Tributarios a favor de
los contribuyentes del Distrito de Mariano Melgar, cuyo plazo vence el 31 de
diciembre.

Que, valorando el Informe N° 111-2011-GAT-MDMM de la Gerencia de
Administración Tributaria, se debe prorrogar la ordenanza que aprueba los Beneficios
Tributarios por un periodo de 6 meses, a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio
del 2012, por el incremento de la recaudación del Impuesto Predial.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades,
Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y estando a lo acordado por
Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 434

ARTÍCULO ÚNICO.- PRORROGAR, hasta el 30 de junio del 2012 la
Ordenanza Municipal N° 434.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

